

INFORME SECRETARIAL.- 1 de febrero de 2024. Al despacho de la señora Juez el anterior correo electrónico allegado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual informa un nuevo canal digital de notificación del extremo pasivo, el cual corresponde a segun630@hotmail.com. Sírvasse proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 254834089001202100037-00 (C21-00037)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE
GARANTÍAS SOLIDARIAS CONGARANTIAS
DEMANDADO: SEGUNDA ISABEL CERVANTES DE SANDOVAL

Primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme a lo normado en el artículo 291 numeral 3º inciso 3º del Código General del Proceso, se tiene como dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones de la parte demandada el informado por la memorialista esto es segun630@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2104aa7ccf656c937532a9c2970a5c4fbe9ea9c6129740cf91335a5dd343bcb3

Documento generado en 01/02/2024 09:26:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>